
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo **D.P. 504/2016-IV**, promovido por Joel Eduardo Romero Toxtle y Ángel Tonatiuh Varela Paredes, contra la sentencia de siete de abril de dos mil quince, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (antes Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México), en el toca 164/2015, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado Gabriel Rosas Sánchez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 443588)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO**

PAOLA RODRÍGUEZ ORTEGA

En el juicio de amparo 1921/2016, promovido por Víctor Hugo Hernández Ramírez, contra el acto de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y su Presidente, consistente en el acuerdo de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en el expediente laboral 359/2016; señalada como tercero interesada, y al desconocerse su domicilio el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

En Ciudad de México, 22 de diciembre de 2016
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 443610)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,**

con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO
AARÓN DE JESÚS GUTIÉRREZ

En los autos del Juicio de Amparo número 409/2016-III, promovido por Alberto Cerón Sánchez, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 14 de diciembre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Lic. Tania Graciela Barragán Valladares

Rúbrica.

(R.- 443693)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **789/2016**, promovido por **JAIME RUIZ CARDOSO**, contra actos de la **SEGUNDA SALA Y JUEZ TRIGÉSIMO TERCERO, AMBOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **JOSÉ ANTONIO COVARRUBIAS VARELA**, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, a trece de enero de dos mil diecisiete.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México

Lic. Uriel Azpeitia Mendieta.

Rúbrica.

(R.- 443840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **LUIS PERALTA DE LA CUESTA**, QUE EN AUTO DE DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUE PROMOVIERA **AGUSTÍN HERNÁNDEZ HINOJOSA**, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR, EN LAS ACTUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL JUICIO LABORAL 3D-1059/2014; SE HIZO SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDÓ REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **VI-713/2016** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, POR SÍ O A TRAVÉS DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO

OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a 1 de diciembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Leonel López Pérez

Rúbrica.

(R.- 443880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 290/2016

EDICTOS A:

FRANCISCO DE JESÚS RODRÍGUEZ OLVERA.

En el amparo 290/2016-II, del índice del JUZGADO SEXTO DE DISTRITO MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, promovido por José Luis Rodríguez Hernández, en el que reclama el emplazamiento llevado a cabo dentro de los autos del juicio mercantil ejecutivo número M167/2008, del índice del **Juzgado del Partido Cuarto Civil de Celaya, Guanajuato**, así como todo lo actuado con posterioridad dentro del referido sumario; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representa legal, en treinta días, siguientes a última publicación, su a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria.

Licenciada Arizbe Susana González Esparza

Rúbrica.

(R.- 443920)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal
del Segundo Circuito

EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo directo 103/2016, promovido por JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ URIBE, contra el acto reclamado a la Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 55/2016, se ordenó correr traslado a la tercera interesada María Silvia Álvarez Juárez, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente; queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

También se le apercibe para que en caso de no comparecer por sí o por medio de su representante legal, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal.

Toluca, Estado de México, tres de enero de dos mil diecisiete.

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 443947)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo de los Bravo
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo indirecto 444/2015, promovido por José Calixto García, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con sede en esta ciudad y de otra autoridad, se ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a doce de enero de dos mil diecisiete.

Se hace del conocimiento a Carlos Esteban Ortega y Angélica Lozena Martínez, que les resulta el carácter de terceros interesados en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 444/2015, promovido por José Calixto García; por tanto, se les hace saber que deberán presentarse ante este juzgado federal (Boulevard Vicente Guerrero Número 125, Km. 274, Fraccionamiento La Cortina, C.P. 39090); a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, éste se seguirá conforme a derecho y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., Enero 12 de 2017.
La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Estela Platero Salado.

Rúbrica.

(R.- 444023)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Por este medio se emplaza a **Margarito Jiménez Cerqueda**, tercero interesado en el juicio de amparo **594/2016**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que **Roberto Carlos Hernández Llaveros**, promovió demanda de amparo en contra del **Juez Municipal en Materia Civil de Tehuacán, Puebla y otras autoridades**. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días**.

San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de enero de dos mil diecisiete.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla

Bertha Patricia Ramírez Calderón.

Rúbrica.

(R.- 444094)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO**

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Sección Amparos, Mesa III, juicio de amparo 587/2016-III, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. En los autos del juicio de amparo 587/2016-III, promovido por la quejosa María de los Ángeles Carrillo Castillo. Autoridades responsables: Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Acto Reclamado: la resolución de veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, dictada en el recurso de apelación con toca 588/2016, ante la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que confirma el auto de once y su escrito aclaratorio de diecinueve, ambos de enero del año en curso, dictado por el Juez Trigésimo Séptimo de lo Familiar en la Ciudad de México, en el expediente 378/2014. Auto admisorio de veintiuno de junio de dos mil dieciséis: "...requiérase a las autoridades responsables para que rindan su informe justificado... ..Se fijan las... para llevar a cabo la audiencia constitucional... ..En términos de los artículos 5º, fracción III, 26 fracción I, inciso b), 115 y 116 de la ley en cita, se tienen como tercero interesado a Santiago Agustín Serrano Cortes..." auto de uno de agosto de dos mil dieciséis "...requiérase al... asimismo gírese atento oficio...a efecto de que informen a este órgano jurisdiccional, dentro del término de tres días, contado a partir de aquel en que surta

efectos la notificación del presente proveído, el domicilio de Santiago Agustín Serrano Cortes, que tengan registrado en sus archivos..." auto de quince de noviembre de dos mil dieciséis: "...hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado Santiago Agustín Serrano Cortes, por medio de edictos, a cargo del presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional..., ...haciéndole del conocimiento de dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado..."

Ciudad de México, 15 de Noviembre de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María Cristina Bretón Estrada.

Rúbrica.

(R.- 443916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México
EDICTO

En la causa penal 259/2001-IV, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, se comunica que en proveído de veintitrés de este mes y año, este órgano jurisdiccional, requiere a **Diego José Ramos González de Castilla**, a fin de que comparezca en las instalaciones de este Juzgado ubicadas en Jaime Nunú 175, colonia Zona Escolar, delegación Gustavo A. Madero de esta ciudad, para efecto de recoger cuarenta y nueve audio casetes y una agenda negra con la leyenda de Bancomext, los cuales se encuentran bajo resguardo de esta autoridad judicial, en el entendido que de no recogerlos causarán abandono y se procederá a su destrucción.

Atentamente.

Ciudad de México, 23 de enero de 2017.

El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales
en la Ciudad de México.

Lic. Adrián Rivera López.

Rúbrica.

(R.- 444145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas
Matamoros
EDICTO

Heidi Rodríguez Ortega.

(Ex agente aprehensor)

En cumplimiento al auto de quince de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó en la causa penal 169/2011-IV, instruida en contra de Miguel Ángel Jiménez Barrera y otra, por el delito de Delincuencia organizada, radicado en este Juzgado, la citación de la ex agente aprehensor Heidi Rodríguez Ortega, por edictos, a fin de que se presente a las trece horas con treinta minutos, del día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, en el local que ocupa el Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales, con domicilio en avenida Pedro Cárdenas, esquina con Avenida Longoria, número 2015, fraccionamiento Victoria, Matamoros, Tamaulipas, para el desahogo de la diligencia de careo procesal de la ex elemento aprehensor Heidi Rodríguez Ortega, con el procesado Miguel Ángel Jiménez Barrera, en la hora y día señalados con identificación oficial.

Atentamente.

Heroica Matamoros, Tamaulipas, a 13 de enero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Martha Alicia Ramírez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 444185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
 EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 303/2016, promovido por Daniel Madrid Vázquez, contra sentencia dictada el veintitrés de noviembre de dos mil quince, Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Sonora, residente en esta ciudad, en toca 1038/2012, se ordena notificar tercera interesada Maritza Coronado Reséndiz, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 6 de enero de 2017.
 Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
 Rúbrica.

(R.- 444287)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
 EDICTO

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 194/2013, del índice del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, promovido por Guillermo Esteban Espinoza Cortez, contra **Laura Yolanda Cruz Hernández**, por el cobro de pesos. En cumplimiento al proveído de dieciocho de enero de dos mil diecisiete, se comunica al público que se señalaron las **ONCE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, respecto del inmueble embargado en autos foja **(33)**, Lote 29 Manzana 19, colonia Arroyo del Maíz, de la ciudad de Poza Rica, Veracruz, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias foja **(211)**: Al Noreste: 20.00 mts, con Lote veinticinco; al Sureste: 8.00 mts con Río Usumacinta; al Suroeste: 20.00 mts con lote treinta; al Noroeste: 8.00 mts con área verde; será postura legal la que alcance a cubrir la cantidad de **NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS**, cantidad que se tiene de restar el diez por ciento (\$10,063.16) de la cantidad que sirvió de base en la postura en primer almoneda (\$100,631.66), lo anterior, en términos de la última parte del artículo 476, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el entendido que la citada fecha y hora es en atención a que únicamente tendrá que publicarse por una sola ocasión el edicto, en términos del último precepto invocado.

Poza Rica, Veracruz, diecinueve de enero de dos mil diecisiete.
 El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Guillermo Uscanga Salgado
 Rúbrica.

(R.- 444353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Agua Prieta, Sonora
 EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TESTIGOS: JOSÉ APOLINAR TORNEZ NERI, JANETH CLERK SOLÍS LEYVA Y MARÍA GUADALUPE MALDONADO CORTES. PRESENTES. EN LA CAUSA PENAL 17/2015, INSTRUIDA A CRUZ ALEJANDRO PÉREZ ARVAYO, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUEMNTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

[...]

Por otra parte, visto el estado que guardan los autos, se advierte que en auto de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, la suscrita se reservó señalar fecha y hora, para el desahogo de careos procesales de los testigos José Apolinar Tornez Neri y Janeth Clerk Solís Leyva, con la diversa María Guadalupe Maldonado Cortes, y citarlas por medio de un periódico de mayor circulación, como lo establece el artículo 83 del Código

Federal de Procedimientos Penales, toda vez que el Delegado Administrativo de este órgano jurisdiccional, en esta ciudad, no recibiría oficios solicitando publicaciones por edictos, toda vez que únicamente podía recibir cotizaciones hasta el primer día hábil de este año.

Por lo anterior se fijan las diez horas del veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, para que tengan verificativo los careos procesales de los testigos José Apolinar Tornez Neri y Janeth Clerk Solís Leyva, con la diversa María Guadalupe Maldonado Cortes.

Por tanto, como esta ordenado en auto de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a José Apolinar Tornez Neri, Janeth Clerk Solís Leyva y María Guadalupe Maldonado Cortes, toda vez que se desconocen sus domicilios, para que comparezcan a este tribunal en la hora y fecha señaladas, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donald Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excelsior, así como en el Diario Oficial de la Federación.

[...]"

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 18 de enero de 2017.
 Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Guadalupe Contreras Jurado
 Rúbrica.

(R.- 444186)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
 con residencia en Salina Cruz, Oaxaca
 Avenida Tampico Ciento Seis Altos, Centro
 EDICTO.

AL TERCERO INTERESADO **BERMONT TRADING SUPPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN EL JUICIO DE AMPARO **323/2016**, PROMOVIDO POR **LETICIA GIRÓN JIMÉNEZ**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ DE LO CIVIL, CON SEDE EN TEHUANTEPEC, OAXACA Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, SE LE EMPLAZA A DICHO JUICIO DE GARANTÍAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO, **SE APERSONE** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**. ASIMISMO, POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, CON POSIBILIDAD DE DIFERIMIENTO. SALINA CRUZ, OAXACA, NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.**

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
 Encargado del Despacho por vacaciones del Titular.
Srio. Judicial Luis Anselmo Félix Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 444090)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Agua Prieta, Sonora
EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

TESTIGO: ALEJANDRO ESPINOZA OSEGUERA. PRESENTE. EN LA CAUSA PENAL 99/2014, INSTRUIDA A GILBERTO IVÁN SÁNCHEZ BAÑUELOS, POR EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DE SERVIDOR PÚBLICO Y LESIONES, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"[...]"

Ahora, de auto de dieciséis de diciembre del año próximo pasado, se aprecia que este juzgado se reservó señalar fecha y hora para la testimonial a cargo de Alejandro Espinoza Oseguera, toda vez que las notificaciones por edictos podían ser recibidas hasta este año y toda vez que el Delegado Administrativo de este órgano jurisdiccional, en un caso similar comunicó ya se encuentra aperturado el presupuesto para este ejercicio fiscal, porque ya puede recibir las peticiones que se requieran, por tanto, se señalan las once horas del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la testimonial a cargo de Alejandro Espinoza Oseguera.

Por tanto, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Alejandro Espinoza Oseguera, toda vez que se desconoce su domicilio, para que comparezca a este tribunal en la hora y fecha señaladas, en su calidad de testigo, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donaldo Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excélsior, así como en el Diario Oficial de la Federación.

"[...]"

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 18 de enero de 2017.
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Guadalupe Contreras Jurado
Rúbrica.

(R.- 444179)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. En términos de los artículos 2º, 27 fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado Jorge David Cardoze Robelo, dentro del juicio de amparo 707/2016-VI; mediante escrito presentado el uno de agosto del dos mil dieciséis, el quejoso Jorge Fernando Ruiz Pérez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con dieciséis minutos del veintisiete de enero del año dos mil diecisiete.

Atentamente.
Zapopan, Jalisco, 04 de enero de 2017.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
María Isabel Orozco Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 444397)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo **961/2016**, promovido por **OCTAVIO PARRA JIMENEZ**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cuarenta y Cuatro, con sede en Chetumal, Quintana Roo, y otras autoridades, se señaló como acto reclamado **la orden de embargo o desposesión del inmueble que defiende en su calidad de propietaria, ubicado en el fundo legal de Playa del Carmen, Quintana Roo, municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con un superficie de 15,000m2**. Señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Se ordenó emplazar a los terceros interesados **TEODORA QUIAN CERDA ALIA albacea de la sucesión de TEODORO QUIAN CERDA, EMPRESA MAYA AZUL, S.A. de C.V. y RAUL SANTOSCOY NAVARRO** por medio de edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Atentamente
Cancún, Quintana Roo, 4 de enero de 2017
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez
Rúbrica.

(R.- 443576)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **367/2016-I** del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, promovido por **José Ramón Miquelajauregui Villegas, por propio derecho**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Sexagésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, consistentes en todo lo actuado en el juicio especial hipotecario expediente 188/2013, derivado del supuesto ilegal emplazamiento realizado a su persona, así como los actos de ejecución de la sentencia definitiva dictada en el mismo; y ante la imposibilidad de emplazar al tercero interesado **Carlos Andrés González Sotomayor** al presente juicio de amparo, por auto de trece de diciembre de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS** los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiendo a dicho tercero interesado que tiene el término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio de nueve de mayo de dos mil dieciséis, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista**.

En la Ciudad de México, 23 de diciembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rubén Benítez Hernández
Rúbrica.

(R.- 443606)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 10/2016-II, promovido por SUPER SERVICIO LOS FRESNOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, se dictó un auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual se ordena el emplazamiento al codemandado JOSÉ PANTALEÓN MORÁN ESTÉVEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la secretaría correspondiente del Juzgado, el escrito de demanda, contestación a la misma y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de estrados. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria mercantil, en la que la parte actora señaló como prestaciones, la declaración de INEXISTENCIA y de NULIDAD ABSOLUTA los contratos Anexos 01 y Anexos 03 al contrato Marco número 04688.

Ciudad de México, a tres de enero de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 444211)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 377/2016

En autos del amparo directo laboral 377/2016, promovido por José Rufino Valenzuela Mizquez y otros, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y Eberto Gutiérrez Yocupicio, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de quince de mayo de dos mil quince, dictado en los autos del expediente laboral 56/2002, por desconocerse el domicilio del diverso tercero interesado, Cosme Frayde Angulo, se ordena emplazar a juicio, por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana; asimismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a sus interés convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido, que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico "Excélsior"

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 14 de diciembre de 2016

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Lic. Beatriz Gurrola Valencia

Rúbrica.

(R.- 444283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Agua Prieta, Sonora
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TESTIGO: DANIEL PÉREZ MORALES, PRESENTE EN LA CAUSA PENAL 145/2011, INSTRUIDA A JOSÉ LUIS CANO AVECHUCO, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUMENTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“Agua Prieta, Sonora, dieciocho de enero de dos mil diecisiete.

Con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese a los autos el oficio, a través del cual el Delegado Administrativo con sede en esta ciudad, informa que ya se encuentra aperturado el presupuesto para este ejercicio fiscal.

Ahora bien, de autos se advierte que el cuatro de enero actual, se ordenó la notificación mediante edictos a Daniel Pérez Morales, y se señalaron las nueve horas (tiempo de Sonora) diez horas (tiempo del Centro) del siete de marzo del presente año para llevar a cabo, por videoconferencia, la ampliación de declaración, la confrontación y el careo constitucional del testigo citado con el procesado José Luis Cano Avechuco.

En el entendido de que Daniel Pérez Morales deberá comparecer ante este órgano jurisdiccional en la fecha citada, en su calidad de testigo, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donald Colosio, en Agua Prieta.

[...]

Notifíquese personalmente; al procesado por conducto de su defensor, en términos del artículo 105 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Así lo acordó la licenciada María Guadalupe Contreras Jurado, Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, actuando ante el secretario, licenciado Arturo Quintero Torres, quien da fe”.

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 18 de enero de 2017.
 Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Guadalupe Contreras Jurado
 Rúbrica.

(R.- 444284)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 722/2016

En autos del amparo directo laboral 722/2016, promovido por Ramón Delgado Morales y otros, por conducto de sus apoderados legales Juan Santiago Ponce Ornelas y otros, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en esta ciudad, que hace consistir en el laudo de doce de diciembre de dos mil trece, dictado en los autos del expediente 540/2007, por desconocerse el domicilio del diverso tercero interesado, Zamoplaz, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena emplazar a juicio, por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como el Excélsior o el Universal); asimismo, fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del edicto respectivo, por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndosele saber al diverso tercero interesado de referencia, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como el Excélsior o el Universal)

Atentamente
 Hermosillo, Sonora, a 6 de enero de 2017.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Beatriz Gurrola Valencia
 Rúbrica.

(R.- 444285)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Agua Prieta, Sonora
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TESTIGOS: OSMAR GADIEL PÉREZ HERNÁNDEZ Y LEOMAGNO GARCÍA ARRIAGA. PRESENTES. EN LA CAUSA PENAL 39/2014, INSTRUIDA A LUIS GARCÍA GARCÍA O JUAN VELÁZQUEZ DARIO, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUEMNTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

[...]

Al respecto, toda vez que la fecha para la diligencia en comento, se encuentra muy próxima y la citación de los referidos atestes como se indicó, se realizará por medio de edictos, se dejan sin efectos la fecha y hora antes mencionada y en su lugar se fijan las once horas del treinta de marzo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la ampliación de declaración de los testigos Osmar Gadiel Pérez Hernández y Leomagno García Arriaga, así como con los careos constitucionales y procesales de ellos con el encausado Luis García García o Juan Velázquez Dario.

Por tanto, como esta ordenado en auto de nueve de noviembre del dos mil dieciséis, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Osmar Gadiel Pérez Hernández y Leomagno García Arriaga, toda vez que se desconocen sus domicilios, para que comparezcan a este tribunal en la hora y fecha señaladas, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donald Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excélsior, así como en el Diario Oficial de la Federación.

[...]

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 18 de enero de 2017.
 Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Guadalupe Contreras Jurado
 Rúbrica.

(R.- 444286)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis**, dictado en el juicio de amparo indirecto **47/2016**, promovido por Yusef Antonio Suayfeta Méndez, apoderado legal de "Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex", contra actos del **Magistrado del Primer Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región en auxilio del Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito y Magistrado del Sexto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito**, y como acto reclamado la resolución de **NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, en la que se confirmó la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil quince, dictada por el Juez interino **Quincuagésimo Segundo del fuero común de la Ciudad de México**, en la causa penal **187/2015**; con fundamento en los artículos 17 constitucional, 5, fracción III y 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en los numerales 297, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de los terceros interesados **ANALOI VALENTINA ALLEN y GLENY TOBÓN MARTÍNEZ** por edictos, los cuales, se deberán publicar por **tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**, para el efecto de que comparezcan ante este **Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarlos, en el plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples para el traslado de la demanda de amparo, proveídos de diez, trece, diecisiete, diecinueve y veinte de octubre; y catorce de noviembre todos de dos mil dieciséis, apercibidos que en caso de no presentarse dentro del plazo establecido para ello se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2016.
 El Secretario del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Celso Maza Fernández.
 Rúbrica.

(R.- 444344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1813/2016-III**, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, a través de su apoderado general Óscar Huerta Juárez, contra actos del Juez y Diligenciarlo adscritos al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, se ha señalado como tercera interesada a Lourdes Hernández Cortez, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos a costa de la quejosa, mismos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en el periódico "El Universal", por tres veces consecutivas, asimismo, se fijara en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, una copia íntegra del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera interesada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de enero de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Yohaly Olvera Parra.

Rúbrica.

(R.- 444347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado Eduardo Zinser Sierra, dentro del juicio de amparo 1044/2016-VII, mediante escrito presentado el diecinueve de agosto del dos mil dieciséis, compareció el quejoso Oscar Enrigue González, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con siete minutos, del diecisiete de enero del año dos mil diecisiete.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 13 de enero de 2017

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

María Isabel Orozco Ruiz

Rúbrica.

(R.- 444361)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
EDICTO

En el expediente marcado con el número 1161/2011 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por ING. HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HERNÁNDEZ CASTILLO LUIS y CLAUDIA MELINA BRAVO BARRIOS, se señalan las DIEZ (10:00) HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO(24) DE FEBRERODEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del inmueble ubicado en AREA PRIVATIVA CUATRO "A", DEL LOTE CONDOMINAL CUATRO, DE LA MANZANA SEIS Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE ÉL EXISTENTES DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS ALAMOS", UBICADO EN CALLE FRACCIÓN III (TRES ROMANO), RANCHO SAN RAFAEL, PUEBLO DE VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO; con un valor de \$470.000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cuyas medidas y colindancias son: CON UNA SUPERFICIE DE: 284.146 METROS CUADRADOS. AL NORESTE.- 16.834 METROS CON VIALIDAD. AL SURESTE.- 15.000 METROS CON LOTE 3. AL SUROESTE.- 17.889 METROS CON LOTE 5. AL NOROESTE.- 11.667 METROS CON VIALIDAD. AL NORTE.- 3.000 METROS Y 5.204 METROS CON VIALIDAD CASA 4 A. AREA PRIVATIVA 4 A 60.375 METROS (INCLUYE ÁREA DE DESPLANTE, PATIO DE SERVICIO, JARDÍN Y COCHERA PROPIA). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: AL NORESTE.- 1.100 METROS Y 2.900 METROS CON COCHERA PROPIA.AL SURESTE.- 7.150 METROS CON CASA 3 D. AL SUROESTE.- 4.000 METROS CON JARDÍN PRIVATIVO Y PATIO DE SERVICIO DE CASA 4 A. AL NOROESTE.- 6.100 Y 1.050 METROS CON CASA 4 B Y ACCESO, PLANTA ALTA: AL NORESTE.- 1.100 METROS Y 2.900 METROS CON VACIO AL ACCESO Y A COCHERA PROPIA. AL SURESTE.- 7.750 METROS CON CASA 3 D, AL SUROESTE.- 4.000 METROS CON VACIO AL JARDÍN PRIVATIVO Y AL PATIO DE SERVICIO DE CASA 4 A. AL NOROESTE.- 6.100 METROS Y 1.650 METROS CON CASA 4 B Y VACIO AL ACCESO, COCHERA Y ACCESO: SUPERFICIE.- 21.381 METROS CUADRADOS. AL NORESTE.- 4.025 METROS CON VIALIDAD. AL SURESTE.- 5.025 Y 1.050 METROS CON COCHERA DE CASA 3 D Y CASA 4 A. AL SUROESTE.- 2.925 Y 1.100 METROS CON CASA 4 A. AL NOROESTE.- 6.075 METROS CON COCHERA DE CASA 4 B, PATIO DE SERVICIO: SUPERFICIE: 1.8000 METROS CUADRADOS. AL NORESTE.- 1.200 METROS CON CASA 4 A. AL SURESTE.- 1.500 METROS CON JARDÍN PRIVATIVO AL SUROESTE.- 1.200 METROS CON JARDÍN PRIVATIVO. AL NOROESTE.- 1.500 METROS CON PATIO DE SERVICIO DE CASA 4 A. JARDÍN PRIVATIVO. SUPERFICIE: 9.749 METROS CUADRADOS. AL NORESTE.- 1.200 Y 2.825 METROS CON PATIO DE SERVICIO Y CASA 4 A. AL SURESTE.- 2.825 METROS CON JARDIN DE LA CASA 3 D. AL SUROESTE.- 4.025 METROS CON JARDÍN DE LA CASA 5 D. AL NOROESTE.- 1.325 Y 1.500 METROS CON JARDIN DE CASA 4 B Y PATIO DE SERVICIO; Siendo postura legal la que cubra el importe fijado por el perito común de las partes.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en la TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de manera que entre la última publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de CINCO DÍAS, se convocan postores.

Pronunciado en Cuautitlán. Estado de México el veintiséis (26) de Enero del año dos mil diecisiete (2017).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintitrés (23) de Enero del año dos mil diecisiete (2017), firmando:

Secretario Judicial
M. en D., M. Yolanda Martínez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 444392)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO
QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio **ejecutivo mercantil** expediente **364/2013-IV**, promovido por **ARTURO RAMOS MILLÁN PINEDA** en contra de **CARLOS DE JESÚS QUIÑONES ARMENDÁRIZ Y OTRA**; se dictó el auto que en lo conducente dice:

“En la Ciudad de México, catorce de julio de dos mil dieciséis.

Como lo solicita el ocurrente; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 474 y 479, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la legislación mercantil; se ordena rematar en pública almoneda el inmueble embargado mediante diligencia de dos de octubre de dos mil trece; esto es, el ubicado en: **Calle Rodolfo Emerson número 408, Manzana 146, Colonia Chapultepec Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México**, sirviendo de base para el remate en primera almoneda la cantidad de **\$22'000,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, precio del avalúo consignado en la opinión rendida por el experto designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las **dos terceras partes** del precio fijado, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable; para lo cual, se señalan las **DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de **remate en primera almoneda**, del inmueble antes precisado.

Habida cuenta de lo anterior, convóquense postores **y anúnciese su pública subasta por tres veces, dentro de nueve días al tratarse de un bien inmueble, por medio de edictos que se publicarán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, en el Diario Oficial de la Federación, y en la puerta de este órgano jurisdiccional**; en la inteligencia que se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo...”

Asimismo, mediante acuerdo de 23 de agosto de 2016, se dictó un auto que a la letra dice:

“En la Ciudad de México, veintitrés de agosto de dos mil dieciséis...”

“...Por lo que hace al diverso curso registrado con el folio **15344**, se tiene por hechas las manifestaciones que hace,[...]; como lo pide; [...], la audiencia de remate señalada para **las doce horas con quince minutos del catorce de septiembre del año en curso, se deja sin efectos y se señalan LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,...**”

En el proveído de trece de septiembre del presente año, se dictó el siguiente acuerdo.

“En la Ciudad de México, trece de septiembre de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y considerando que mediante acuerdo de veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se señalaron las once horas con diecisiete minutos del trece de septiembre del año en curso, para que tuviera verificativo la audiencia de remate en el presente; [...]; por tal razón, **la audiencia señalada para esta fecha, se difiere y en su lugar se señalan las doce horas con quince minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis...**”

Finalmente, mediante acuerdo de 23 de noviembre de 2016, se dictó un acuerdo.

“En la Ciudad de México, veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

“Atento a lo anterior y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, considerando que mediante acuerdo de trece de septiembre de dos mil dieciséis, **se señalaron las doce horas con quince minutos del veinticuatro de noviembre del año en curso**, para que tuviera verificativo la audiencia de remate en primera almoneda en el presente; y dado que a la fecha no obra en autos, la publicación de los edictos ordenado mediante acuerdo de catorce de julio de dos mil dieciséis; por tal razón, la audiencia señalada para esa fecha, se deja sin efectos y en su lugar **se señalan las doce horas con quince minutos del veintidós de febrero de dos mil diecisiete;[...]**”.

Atentamente

En la Ciudad de México, 25 de noviembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Cutberto Fung Castellanos.

Rúbrica.

(R.- 443848)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 20 de diciembre de 2016, en el expediente administrativo 188/2012 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a GIF SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V., con domicilio en Resina número 285, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, Ciudad de México, como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/188-12/2082 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 20 de diciembre de 2016
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 444281)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 13 de diciembre de 2016, en el expediente administrativo de 199/2015 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada GRUPO TLAPIANI SOLUCIONES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A.P.I. DE C.V., con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a **GRUPO TLAPIANI SOLUCIONES EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A.P.I. DE C.V.**, con número de expediente 199/2015. Las sanciones consistentes en: a) **Amonestación, con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría** como resultado del incumplimiento a lo previsto en el último párrafo del artículo 20 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, sanción prevista en el artículo 42 fracción I del citado ordenamiento legal.

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 13 de diciembre de 2016
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 444351)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 648/16-EPI-01-4
Actor: Nissan Jidosha Kabushiki Kaisha
(Haciendo Negocios como Nissan Motor CO., LTD.)
"EDICTO"

C. JOSE LUIS PLACIDO MUÑOZ ORTEGA.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 648/16-EPI-01-4, promovido por NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (HACIENDO NEGOCIOS COMO NISSAN MOTOR CO., LTD.), en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas B'del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio número 20160071228 MA/M/1985/1529155, de 03 de febrero de 2016, mediante la cual se niega el registro de la marca 1529155 NISSAN y Diseño; SE DICTÓ un acuerdo de fecha 02 de mayo de 2016, en el que se admitió la demanda y se ordenó emplazar **al C. JOSE LUIS PLACIDO MUÑOZ ORTEGA**, como tercero interesado al juicio antes citado; y ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, por auto de fecha 08 de noviembre de 2016 se ordenó se le emplazara por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente al 13 de junio de 2016, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 08 de noviembre de 2016

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzmán.

Rúbrica.

(R.- 444036)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 18 de noviembre de 2016, en el expediente administrativo 308/2012 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SOMAR, S.A. DE C.V. con la siguiente sanción:

PRIMERO. Se impone a CORPORATIVO EN SEGURIDAD PRIVADA SOMAR, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle Tecolote, número 840, fraccionamiento 8 de Julio, C.P: 44910, Guadalajara, Jalisco. como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos del permiso para prestar servicios de seguridad privada expedido por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/308-12/2202 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
 Ciudad de México, 18 de noviembre de 2016.
 Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 444368)

FERROCARRILES SUBURBANOS S.A.P.I. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Duodécimo y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de Ferrocarriles Suburbanos S.A.P.I. de C.V. (la "**Sociedad**"), así como los artículos 186 y 187 de la Ley de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día **21 DE FEBRERO DE 2017, a las 9:30 horas**, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en la Av. Insurgentes Norte s/n, esquina Eje 1 Norte Mosqueta, Colonia Buenavista, C.P. 06350 (Estación del tren suburbano Buenavista), Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Único.- Toma de razón del ejercicio del derecho regulado en el artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales de Ferrocarriles Suburbanos S.A.P.I. de C.V. y Título de Concesión.

Los señores accionistas recibirán mediante notificación por fedatario público, la información y los documentos previstos en el propio artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2017.
 Presidente del Consejo de Administración.

Alejandro Legarda Zaragüeta
 Rúbrica.

(R.- 444319)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
NOTIFICACIÓN DE EDICTO

	CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL, DEPÓSITO BANCARIO DE DINERO Y DE COMISIÓN.
CERVECERIA MODELO, S.A. DE C.V., (ACTUALMENTE CERVECERIA MODELO, S. DE R.L. DE C.V.)	No. 03-409-103887-6
CERVECERIA DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., (ACTUALMENTE CERVECERIA DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V.)	No. 03-409-104047-1
DIBLO, S.A. DE C.V., (FUSIONADA CON GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.)	No. 03-409-103890-6
	CONTRATO DE DEPÓSITO BANCARIO DE TÍTULOS EN ADMINISTRACIÓN Y DE COMISIÓN MERCANTIL
FIANZAS MONTERREY, S.A.	No. 034091052976

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el Clausulado de los Contratos enumerados en los párrafos anteriores, mismos que fueron suscritos con NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, se notifica la cancelación de los mismos.

Atentamente
 Ciudad de México, a 1º de febrero de 2017.
 Director de Promoción de Mercados
C.P. Luis Alonso Pulido Pérez
 Rúbrica.

Promotora "A"
Lic. Claudia Sollano Suárez
 Rúbrica.

(R.- 444193)